

ÁREA CORPORATIVA Y DESARROLLO

CIRCULAR Nº: 191/2020

- A las Federaciones Autonómicas
 - A los Clubes Y Atletas
- A la Junta Directiva y Comisión Delegada

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS RFEA PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES (MODIFICADA)

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Primera. Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado del presente Reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que no lo es así.

Segunda. Respeto a las lenguas cooficiales

La RFEA respeta la pluralidad lingüística existente en España. Sin embargo, cualquier documento o inserción informática de datos que se pretenda surta efectos válidos en el ámbito estatal, deberá constar al menos en castellano, sin perjuicio de que pueda hacerlo también en una lengua cooficial. En este segundo supuesto, ambos textos deberán ser idénticos y, en caso de discrepancia, a efectos de la RFEA prevalecerá el contenido en castellano.

No se tendrán por remitidos o insertados (ni generarán efectos) documentos o datos redactados exclusivamente en lenguas cooficiales cuando no vengán acompañados de una traducción o incorporen el castellano.

1. Justificación

El atletismo es un deporte complejo y diverso que ha ido progresando en los últimos años en número de disciplinas y especialidades, de igual modo que lo han hecho los métodos de preparación individual para éstas. También han aumentado la participación, el número de competiciones y los programas y actividades organizadas por la RFEA. El atletismo español se enfrenta a nuevos retos, cambios reglamentarios y objetivos ambiciosos para su futuro.

En este contexto, la RFEA tiene la intención de incentivar la mejora de los resultados de los/las deportistas integrantes de los programas de apoyo de esta Federación. Dicho planteamiento está totalmente alineado con el Plan Estratégico de Alto Rendimiento del Atletismo Español de la RFEA para el periodo 2017/2020.

Esta línea de actuación va dirigida a complementar las actuaciones y actividades que ya se organizan, de forma colectiva, a través de los diferentes sectores y del Seleccionador bajo la coordinación general del Director Deportivo. De la misma forma, se considera que atender las necesidades individuales de preparación y competición, adaptadas a cada atleta, supondrá un salto de calidad en su rendimiento y, por lo tanto, incrementará el nivel deportivo del atletismo español.

La RFEA pretende mejorar las condiciones de entrenamiento, desarrollo y competición de sus atletas, de modo que puedan seguir obteniendo resultados relevantes y preparar, en las mejores condiciones y de forma prioritaria, las competiciones internacionales oficiales (Cto. del Mundo o de Europa y los JJOO) así como el resto de las competiciones del calendario internacional en las diferentes disciplinas, modalidades y categorías atléticas durante la temporada.

El nuevo sistema de clasificación, diseñado de cara a los JJOO de Tokio 2020 y denominado “World Ranking”, obliga a nuestros/as atletas a la obtención de resultados en unas competiciones determinadas. Ello obliga tanto a la planificación y realización de una preparación específica y adecuada durante el año previo a este evento, como a la necesaria participación en las mismas, siendo imprescindible aportar recursos para que puedan participar en competiciones del calendario World Athletics y European Athletics que les permitan poder situarse entre los puestos de elegibilidad para estas competiciones. Sin duda, estas ayudas son clave dentro de nuestra nueva línea estratégica de apoyo al atleta, y estamos seguros de que podrán marcar la diferencia que permitirá que un mayor número de atletas españoles alcancen los objetivos de cara a los próximos eventos internacionales.

Socio Patrocinador RFEA:



Patrocinador Principal RFEA:



Patrocinadores Oficiales RFEA:



Proveedores Oficiales RFEA:



Instituciones RFEA:



Con el presente proyecto se busca la implementación de un sistema de ayudas individualizado para atletas de alto nivel con compromiso en potenciar su rendimiento. Está dirigido principalmente a los/as atletas que se encuentran en los seis niveles de ayudas del sistema de Ayudas RFEA y, por lo tanto, a atletas que ya están dentro de nuestros programas de seguimiento y control.

Adicionalmente, ante la extraordinaria situación que acontece en estos momentos derivada de la crisis pandémica de la COVID19, los deportistas se enfrentan a dificultades para la programación, preparación y asistencia a competiciones como consecuencia de todas las medidas adoptadas por las autoridades competentes. Por todo ello, las especiales condiciones de preparación y todo lo referido con el seguimiento de los protocolos sanitarios, pruebas diagnosticas COVID y otros requisitos son también tenidos en cuenta por estas ayudas para apoyar la preparación de los atletas en estos momentos.

2. Cuantía

La cuantía máxima de las ayudas, por niveles, así como el posible destino de las mismas consta en el Anexo que se acompaña a las presentes Bases. Esta cuantía máxima de ayuda a nivel individual se encuentra sujeta al cumplimiento de las presentes bases y al límite de la partida presupuestaria total para el conjunto de solicitudes.

Las ayudas van dirigidas preferentemente a atletas que ya cumplen los criterios de pertenencia a los diferentes grupos de interés contemplados en el Sistema de ayudas a atletas de la RFEA, que también consta en el Anexo, con las excepciones puntuales establecidas en las presentes Bases o que justificadamente puedan establecerse.

Las presentes ayudas económicas, de carácter finalista, tienen por objeto incentivar los resultados deportivos de atletas españoles en sus participaciones con el equipo nacional, procurando la mejora del rendimiento a través del apoyo al desarrollo de su actividad atlética y la mejora de sus condiciones de entrenamiento y competición, adaptadas a sus particulares necesidades de preparación y nivel deportivo

3. Clases

Las ayudas podrán solicitarse para atender las siguientes necesidades:

- A. Participación en competiciones del calendario internacional y/o válidas para World ranking
- B. Concentraciones y actividades para la mejora de la preparación individual
- C. Para gastos de material específico de competición o necesarios para la preparación.
- D. Para los gastos especiales relacionados con la pandemia COVID 19 y que se consideren necesarios para la preparación o asistencia a competiciones de ámbito internacional.

Socio Patrocinador RFEA:



Patrocinador Principal RFEA:



Patrocinadores Oficiales RFEA:











Proveedores Oficiales RFEA:





Instituciones RFEA:





A. Para la participación en competiciones del calendario internacional

Objeto de la ayuda

Facilitar a los/as atletas la participación en competiciones internacionales en las que puedan obtener puntos o marcas clasificatorias para Campeonatos internacionales oficiales.

Destinatarios de la ayuda

- 1.- Sus destinatarios preferentes serán los/as atletas integrados/as en los diferentes niveles de ayuda del Sistema de Ayudas de la RFEA,
- 2.- También podrán tenerse en cuenta las solicitudes de atletas que, aun no estando actualmente incorporados/as al Sistema de Ayudas RFEA, tengan la condición de internacionales o estén muy próximos a conseguir los criterios de participación en Competiciones internacionales.

Conceptos incluidos:

- 1.- Las ayudas abarcan los gastos asociados a los desplazamientos efectuados por el/la atleta, a título individual, a dichas competiciones y mítines internacionales (incluida la realización de test y pruebas COVID 19), siempre que no sean asumidos por la organización del evento o por terceros.

B. Concentraciones y actividades para la mejora de la preparación individual

Objeto de la ayuda

Facilitar a los/as atletas la realización de concentraciones individuales (debidamente programadas y aprobadas por la Dirección Deportiva), así como la realización de actividades o la contratación de servicios que puedan contribuir a la preparación individual del/la atleta.

Destinatarios de la ayuda

Sus destinatarios exclusivos son los/as atletas que están ya integrados/as en los diferentes niveles de ayuda del sistema de ayudas de la RFEA.

Conceptos incluidos

A modo enumerativo, pero no exhaustivo, se incluyen en este concepto los siguientes gastos:

1.- Los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, tratamiento de fisioterapia y, en general, todos aquellos asociados a la concentración individual (incluida la realización de test y pruebas COVID 19).

Para las concentraciones individuales, también se pueden incluir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del entrenador personal (incluida la realización de test y pruebas COVID 19).

2.- Servicios de asesoramiento nutricional, servicios de fisioterapia, servicios de psicología deportiva, podología...entre otros.

C. Para gastos de material específico de competición o necesarios para la preparación

Objeto de la ayuda

Facilitar a los/as atletas una ayuda para la adquisición o uso de material específico de competición o de material que sea necesario para llevar a cabo su preparación.

De manera excepcional, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que acontecen relacionadas con la crisis pandémica de la COVID 19, también serán considerados los gastos en material asociado a la preparación en condiciones especiales durante la pandemia.

Destinatarios de la ayuda

Sus destinatarios exclusivos son los/as atletas que están ya integrados/as en los diferentes niveles de ayuda del sistema de ayudas de la RFEA

Conceptos incluidos

Se incluyen todos aquellos elementos o materiales de mejora del rendimiento y la capacidad competitiva destinados a la competición o preparación.

Se incluye la realización de pruebas PCR u otros tests que se establezcan por las autoridades sanitarias competentes y cuya realización sea imprescindible para poder llevar a cabo la actividad correspondiente.

No se incluirán en este concepto materiales consumibles (como suplementos vitamínicos, complementos proteícos, aminoácidos...).

4. Condiciones de acceso a las ayudas

Para poder ser beneficiario/a de estas ayudas, el/la atleta solicitante deberá cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos y compromisos, en el momento de tramitar la solicitud y hasta la percepción final de las ayudas:

- a) Estar en posesión de licencia federativa RFEA en vigor.
- b) Cumplir los criterios de elegibilidad de la RFEA.
- c) Encontrarse en los niveles I al VI del sistema de Ayudas de la RFEA (salvo el supuesto contemplado en la Base 3.A).
- d) Contar con aprobación o informe favorable de la Dirección Deportiva de la RFEA para la actividad, actuación o adquisición que corresponda.
- e) Cumplir el programa de entrenamiento anual, supervisado por la RFEA.
- f) Realizar y superar los controles médicos que se le soliciten.
- g) Realizar y superar los controles de dopaje que se le soliciten.
- h) Estar bajo la tutela de un entrenador con licencia RFEA de entrenador nacional, de club.
- i) Participar en aquellas concentraciones, competiciones y eventos internacionales para los que sea seleccionado como miembro del Equipo Nacional.
- j) No estar o ser sancionado o condenado por dopaje, o por otras infracciones disciplinarias que acarreen la sanción de suspensión de licencia o inhabilitación por más de seis meses, o condenado por delitos graves o menos graves (estos últimos, si guardan relación con la actividad deportiva).
- k) Todos aquellos otros que consten en las presentes Bases u otras normas aplicables.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será determinante de la imposibilidad de abonar el importe de la ayuda, o del deber de reintegrarla.

5. Procedimiento

1.- Tramitación de la solicitud:

Los interesados que reúnan los requisitos establecidos tramitarán el formulario de solicitud que figura en este enlace (<https://rfea.typeform.com/to/o6AQISke>) aportando en el propio formulario la documentación justificativa necesaria (facturas o tickets de gastos).

Las solicitudes podrán enviarse (mediante el formulario del enlace arriba indicado) hasta el 15 de diciembre del año en curso.

2.- Justificación de los gastos

Es imprescindible acreditar ante la RFEA el buen fin de las ayudas concedidas. Para ello el atleta, de forma individual, deberá adjuntar en el formulario de solicitud las facturas, tickets o recibos justificativos, así como los comprobantes de haber realizado los pagos de aquéllos.

Sólo podrán aceptarse gastos realizados en el ejercicio anual correspondiente y siempre que se hayan producido en el periodo de tiempo en el que el atleta disfrutaba de la ayuda que tenía asignada.

Si un atleta consiguiera durante la temporada 2 niveles de ayuda la cuantía máxima, que le sería de aplicación, sería la correspondiente al nivel de ayuda más alto de los dos.

3.- Valoración de las solicitudes

Corresponde a la Dirección Deportiva de la RFEA valorar todas las solicitudes presentadas, tomando en consideración las circunstancias deportivas, técnicas y personales que concurren en los solicitantes.

Finalizada dicha valoración, el Director Deportivo elevará propuesta a la Comisión de Ayudas de la RFEA para que, por delegación de la Junta Directiva, proceda a su concesión o denegación motivada, que deberá ajustarse a los límites presupuestarios establecidos.

4.- Resolución y comunicación de las ayudas concedidas

Las ayudas concedidas serán objeto del tratamiento fiscal que proceda, conforme a la legislación vigente y sólo se abonarán tras recibirse la subvención que habilita la disponibilidad presupuestaria necesaria para poder proceder a su pago.

Las notificaciones referidas a las presentes ayudas se realizarán preferentemente a través del e-mail que facilite el interesado.

6. Otras consideraciones

Todas aquellas cuestiones no previstas en las presentes Bases, las interpretaciones que puedan proceder de su contenido y las excepciones que motivadamente puedan acordarse respecto del mismo, serán resueltas por la Comisión de Ayudas, a propuesta de la Dirección Deportiva.

Madrid, 13 de noviembre de 2020

Vº Bº
SECRETARIA GENERAL

DIRECTOR DEPORTIVO

Fdo. Carlota Castrejana
(en el original)

Fdo. Antonio Sánchez
(en el original)

ANEXO – CUANTÍA MÁXIMA DE LAS AYUDAS INDIVIDUALIZADAS RFEA

A continuación se muestra el cuadro con las correspondientes cantidades máximas de ayuda individualizada en función del nivel de la ayuda que el atleta tiene asignada.

En todo caso, la concesión de estas cuantías máximas queda supeditada a la justificación de los gastos de las solicitudes, a la disponibilidad presupuestaria y a la valoración (por parte de la Comisión de Ayudas) de cada una de las solicitudes recibidas.

NIVELES	CRITERIOS	OBJETIVO	Ayudas individualizadas 1%	Concepto de las ayudas	
1	Medallistas en Campeonatos del Mundo Absoluto al Aire Libre y en JJOO. *	Posibilidad de ser Medallista en Campeonato del Mundo o JJOO	10.000€	Concentraciones individuales, asistencia a competiciones clasificatorias para el World ranking, Cto. Europa de cross, campeonato del Mundo de PC, JJOO de Tokyo 2020. Material deportivo específico para competición, gastos de preparación individualizada	
2	Finalista (puesto 4º al 8º) en JJOO y en el Cto del Mundo absoluto AL. Medallista Cto del Mundo absoluto de Cross, Medallista Cto del Mundo absoluto de PC, Medallista Cto de Europa Absoluto AL. Medallista Campeonato del Mundo de Marcha por Naciones. *	Posibilidad de ser Medallista en Campeonato del Mundo o JJOO	7.000€		
3	Semifinalistas (Puestos del 9 al 16) en los JJOO y en el Campeonato del Mundo Absoluto al Aire Libre. Finalista (puesto del 4 al 8) en el Campeonato del Mundo Croos Absoluto, en el Cto del Mundo de PC, en el Cto de Europa Absoluto al AL. En el Campeonato del Mundo de Marcha por Naciones y en los World Relays. Medallistas Campeonato de Europa Pista Cubierta, Campeonato de Europa de Cross Absoluto, en la Copa de Europa de Maraton, en la Copa de Europa de Marcha Absoluta y en el Cto de Europa de Pruebas Combinadas si está en División de Honor.*	Posibilidad de ser finalistas en Campeonatos del Mundo o JJOO y Medallistas en Campeonatos de Europa	5.000€		
4	4. A puntos (16-...)	Ayudas por TABLA DE PUNTOS; resultados en competiciones internacionales, participaciones con el equipo nacional y ranking mundial****. Todas ellas en categoría absoluta.	Posibilidad de ser Semifinalistas (Puestos del 9 al 16) en el Campeonato del Mundo y Juegos Olímpicos y Finalistas en el Campeonato de Europa	3.500€	Concentraciones individuales, asistencia a competiciones clasificatorias para el World ranking, Cto. Europa de cross, campeonato del Mundo de PC, JJOO de Tokyo 2020. Material deportivo específico para competición, gastos de preparación individualizada
	4. B puntos (5-15)	Ayudas por TABLA DE PUNTOS; resultados en competiciones internacionales, participaciones con el equipo nacional y ranking mundial****. Todas ellas en categoría absoluta.	Posibilidad de ser Semifinalistas (Puestos del 9 al 16) en el Campeonato del Mundo y Juegos Olímpicos y Finalistas en el Campeonato de Europa	2.500€	
5	Nivel de Desarrollo, atletas en Categorías inferiores (Sub-23) tienen posibilidades de alcanzar los 3 primeros niveles.	Posibilidad de ser Semifinalistas (Puestos del 9 al 16) en el Campeonato del Mundo y Juegos Olímpicos y Finalistas en el Campeonato de Europa	1.500€	Concentraciones individuales, asistencia a competiciones clasificatorias para competiciones internacionales. Material deportivo específico para competición, gastos de preparación individualizada	
6	Atletas élite desarrollo	Medallistas Cto del Mundo y de Europa Junior	1.500€		